Ciudad, fecha

Señores

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO - EDIFICIO

Dirección

Correo

Ciudad

Respetados/as señores/as:

En relación con la colocación o instalación de malla transparente en el balcón o ventanas del apartamento (colocas número, torre, interior) que no modifican la fachada de la propiedad horizontal, pero si brindan protección y seguridad para preservar la vida de los animales bajo mi cuidado (gatos o gato), es preciso recordarles que la **Ley 1774 de 2016** reconoció la calidad de seres sintientes de los animales y estableció que nuestras relaciones con ellos deben fundamentarse en los siguientes principios:

* Protección animal: el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento y la erradicación del cautiverio, el abandono, y de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel.
* Bienestar animal: Se asegurará como mínimo que los animales deben vivir libres de hambre y sed; de malestar físico, incomodidad y dolor; de enfermedades o lesiones causadas por negligencia o descuido; de miedo, angustia o estrés; y deben poder manifestar su comportamiento natural.
* Solidaridad social: el Estado, la sociedad y sus miembros tienen las obligaciones de asistir y proteger a los animales mediante acciones diligentes en situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física, y de tomar parte activa en la prevención y eliminación de la crueldad o la violencia contra ellos. También deben abstenerse de cualquier conducta de maltrato –por acción u omisión–, y denunciar a los infractores de actos de abuso de los que se tenga conocimiento.

Atendiendo a estos principios y por empatía, he procurado cuidados (alimentación, esterilización, atención veterinaria) de mi (gato o gatos) que cohabita la copropiedad, que sin la colocación de la malla estaría en absoluto peligro. Además, algunas costumbres de los felinos se caracterizan por escalar, correr y ser curiosos por lo que estar sin la malla constituye un factor de estrés y riesgo que afecta su bienestar.

Siguiendo con las normas, la **Ley 84 de 1989**, por la cual se expide el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, contiene en su artículo 6 un listado de conductas que crueles con los animales, de las que se destacan las siguientes:

* El literal b) dispone que “causar la muerte innecesaria o un daño grave a un animal, obrando por motivo abyecto o fútil”, es un acto de crueldad. En este literal puede enmarcarse cualquier acción que despoje o pretenda despojar a los gatos de la protección de la que han gozado, puesto que se les condenaría a la muerte.

Evidentemente, se estarían incumpliendo, además, los principios de protección animal, bienestar animal y solidaridad social contenidos en la Ley 1774 de 2016. Es decir, una conducta contraria a la convivencia o, incluso, en caso de conllevar su muerte o un menoscabo grave de su integridad, en un delito de maltrato animal que, según las circunstancias, podría acarrear algunas de las sanciones previstas en la Ley 1774 de 2016.

No está de más señalar, para concluir, que la Corte Constitucional ha reconocido que todos los animales, en tanto fauna, son parte integrante del medio ambiente, y, por lo tanto, merecen protección especial. En su **sentencia T-095 de 2016**, el Alto Tribunal afirmó que la protección al ambiente incluye proteger a los animales de padecimientos sin justificación legítima, lo cual revela un contenido de conciencia de la responsabilidad que debemos tener los seres humanos respecto de los otros seres vivos sintientes.

Con estas claridades jurídicas, y con un fraternal llamado a la empatía, a la compasión, y a la protección de la vida, les proponemos adelantar una amable conversación que nos permita llegar a acuerdos sobre el respeto a la vida y a la integridad de los animales, la tranquilidad de las personas, y la protección de los bienes materiales; un acuerdo de tolerancia y convivencia en el que todos quepamos y no se sacrifique lo más importante: la vida de los seres más indefensos.

Cordialmente,

FIRMAS

NOMBRES

CC.